



DECRETO N° 0573/26  
San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias, dispositivo de Casa de la Mujer y Subsecretaria de Comunitario.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: AUTORIZÉSE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de enero 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

| Apellido Nombre       | Legajo | Dependencia                       |
|-----------------------|--------|-----------------------------------|
| Calderón Gabriel      | 2426   | Guardia Desarrollo Humano         |
| Pafian Débora         | 2813   | Guardia Desarrollo Humano         |
| Peña Rodrigo          | 1152   | Guardia Desarrollo Humano         |
| Pravato Frugel Carmen | 2419   | Guardia Desarrollo Humano         |
| Casanova Lorena       | 2190   | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Cabrera Karime        | 2778   | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Perea Noemí           | 2792   | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Ramírez María José    | 2664   | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Pérez Malva           | 1588   | Guardia Desarrollo Humano         |
| Vera José             | 2836   | Guardia Desarrollo Humano         |





|                       |      |                                   |
|-----------------------|------|-----------------------------------|
| Mancilla Pamela       | 2781 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Casanova Claudina     | 1529 | Guardia Desarrollo Humano         |
| Hernández Eliana      | 1493 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Mera Rosalva          | 1459 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Asencio Carmen        | 2029 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Sandoval Gabriela     | 2552 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Dobalo Josefina       | 2905 | Subsecretaria de Comunitario      |
| Sendon Araceli Belén  | 3103 | Subsecretaria de Comunitario      |
| Pino Fernanda         | 2780 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Iral Luisa            | 2573 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Fernandez Alejandra   | 2542 | Subsecretaria de Comunitario      |
| Lopez Carina Lorena   | 2793 | Dispositivo Casa de la Mujer      |
| Vasquez Lia Marion    | 2667 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Muñoz Jessica         | 2907 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Nirian Silvana        | 2572 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Lara Stefany Mercedes | 2906 | Dispositivo Casa de las Infancias |

**ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br

Pro. Escobar Nicolas  
Secretario Desarrollo Humano  
Municipalidad S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes